

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE DESBLOQUEO DE FONDOS DE RESERVA POR SEGURIDAD
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a liberar los valores de la cuenta individual de fondos de reserva de los afiliados y jubilados, que mantengan un monto acumulado mayor o igual a 6.000 dólares. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iesse.gob.ec .
¿A quién está dirigido?	• Afiliado • Pensionista (Jubilado) Para mayor información sobre los beneficiarios de este trámite puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iesse.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Solicitud de Desbloqueo de Fondos de Reserva por Seguridad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Única opción modalidad parcialmente en línea:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de afiliado
- Solicitud de desbloqueo de fondos de reserva

Requisitos Específicos:

Requisito Alternativo:

Única opción modalidad parcialmente en línea:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica únicamente para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad o ciudadanía, que se encuentren registrados o afiliados en el IESS a través de un código de identificación, en este sentido, el usuario utilizará el código para el ingreso al sistema y descargar el formato de "Solicitud de desbloqueo de fondos de reserva". No obstante, el procedimiento presencial se debe realizar únicamente con cédula de identidad o ciudadanía vigente.

Requisito Adicional:

Única opción modalidad parcialmente en línea:

- Poder notarial: Aplica únicamente en el caso de que el usuario titular otorgue un poder en su representación, para que el tercero autorizado realice este trámite. En este sentido, el tercero autorizado primero deberá acudir al Abogado de la Dirección Provincial para que le entregue los siguientes documentos:
 - Poder notarial original revisado y sellado por el Abogado de la Dirección Provincial.
 - Impresión del registro de validación del poder obtenida del Sistema de Verificación de Actos Notariales de la Función Judicial.

El tercero autorizado presentará su cédula de identidad o ciudadanía vigente original en la Ventanilla Universal, ya sea en formato físico o digital mediante el aplicativo "GOB.EC".

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- Bloqueo de seguridad en la cuenta individual de fondos de reserva debido a un valor igual o mayor a \$6.000.
- Afiliados activos: Mantener 36 o más aportaciones de fondos de reserva.
- Afiliados cesantes: Mantenerse cesante por lo menos 60 días
- Jubilado o mayor de 60 años: Mientras tenga un valor disponible no requiere mínimos de aportaciones de fondos de reserva.

- Este trámite puede ser realizado por el usuario titular con su cédula de identidad o ciudadanía.
- En caso de que el usuario titular (con cédula de identidad o ciudadanía, o código de identificación para extranjeros) se encuentre en el exterior, el trámite puede ser realizado por un tercero autorizado con cédula de identidad o ciudadanía y con poder notarial vigente.

Única opción modalidad parcialmente en línea:

1. Ingresar en la página web del IESS, dentro del ícono "Afiliados", seleccione la opción "Fondos de Reserva" ubicada en la sección "Otros Trámites"; o a su vez, a través del enlace: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-fondo-reserva-afiliado-web/app/index>.
2. Ingresar el número de cédula de identidad o ciudadanía; o, a su vez, el código de identificación para extranjeros, con la clave de afiliado.
3. Ingresar el Código OTP que el sistema envió a su correo electrónico registrado.
4. En la pantalla principal del sistema de Fondos de Reserva se refleja un botón llamado "Click para descargar solicitud", el cual al dar clic, se descargará el formato de la "Solicitud de desbloqueo de Fondos de Reserva".
5. Imprimir el formato de solicitud, llenar todos los campos solicitados y firmar de forma manuscrita el documento.
6. Generar su turno en línea:
 - a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, link <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-enlinea-web/>
 - b. Ingrese su número de cédula de ciudadanía seleccione el ícono "Buscar".
 - c. Ingrese su correo electrónico y su número de contacto celular, si sus datos son correctos, dé clic en "Siguiente".
 - d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: "Verificar IESS turno online".
 - e. Ingrese el Código OTP enviado a su correo electrónico, de clic en "Verificar".
 - f. Seleccione la provincia, tipo de trámite "Solicitud de desbloqueo de Fondos de Reserva" y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".
 - g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Sí".
 - h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar" y acuda a la agencia seleccionada en la fecha y hora establecida.
7. Solicitar el desbloqueo de Fondos de Reserva en la Ventanilla Universal:
 - a. Presente la cédula de identidad o ciudadanía, ya sea en formato físico o digital vigente original.
 - b. Entregue la solicitud de desbloqueo de fondos de reserva al servidor de Ventanilla Universal, la cual puede estar firmada por el titular de manera

manuscrita o por el tercero autorizado de manera manuscrita en su condición de ser el apoderado legal.

c. En caso de usuario tercero autorizado, entregue el poder notarial original revisado y sellado por el Abogado de la Dirección Provincial y la impresión del registro de validación del poder obtenida del Sistema de Verificación de Actos Notariales de la Función Judicial.

d. Una vez que siga las instrucciones del servidor de Ventanilla Universal, su trámite ha finalizado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

Única opción modalidad parcialmente en línea:

- Virtual: Portal Web, 24 horas.
- Presencial: Centros de Atención Universal, lunes a viernes de 8:00 a 17:00. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 3.
- [518 REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE CESANTIA Y SEGURO DE DESEMPLEO](#). Art. 3; 4; 6.
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. 2.
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. 3; 16; 17; 18; 25; 149; 274; 275; 275.1; 279.
- [Resolución C.D. 316](#). Art. 1; 2; 3; 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	8	6
2026	06	6	2
2026	05	11	0
2026	04	14	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	10	6
2026	02	4	1
2026	01	2	2
2025	12	3	1052
2025	11	4	1167
2025	10	10	1243
2025	09	10	1350
2025	08	0	830
2025	07	0	841
2025	06	1	1002
2025	05	2	1017
2025	04	1	979
2025	03	2	1123
2025	02	5	967
2025	01	2	1210
2024	12	2	841
2024	11	0	953
2024	10	1	985
2024	09	1	1042
2024	08	2	799
2024	07	2	1015
2024	06	1	824
2024	05	4	643
2024	04	0	627

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	1	867
2024	02	1	700
2024	01	2	686